



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº - 0314

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 25 de enero de 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 006/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/01/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

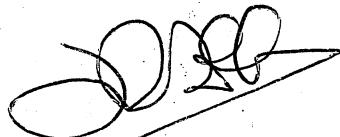
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 006/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/01/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección Interino , Ing. Juan Pablo Rolls.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 284

d.ch.


Ing. JUAN P. ROLLS
Director de Obras
Municipalidad de Mar Chiquita


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MVR
Mo - 0315

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Nota presentada a este Honorable cuerpo por el Sr. Mario E. Gordoa en la que solicita se le otorgue una excepción al requisito de antigüedad que deben cumplir los automóviles destinados al servicio de taxi y / o remis, y;

CONSIDERANDO

Que este cuerpo estima factible se le otorgue por vía de excepción, permiso para utilizar su automóvil marca Fiat Tipo MD 1994 como taxi.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Mario E. Gordoa de lo normado en el ANEXO I, Articulo 9º inc a) de la Ordenanza 169/98, la cual reglamenta la actividad de taxis y remises.

ARTICULO 2º: La vigencia de la excepción regirá a partir de la sanción de la presente Ordenanza y por el término de un año.

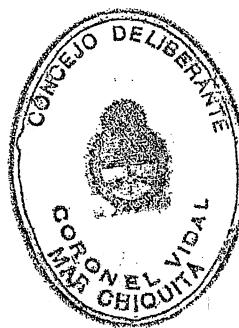
ARTICULO 3º: El Sr. Mario E. Gordoa deberá reunir todos los requisitos restantes establecidos en el Reglamento de la actividad de taxis y remis para conseguir la correspondiente habilitación.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 006

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de enero del año 2010.-

Emilse Edith Ferraro
Emilse Edith Ferraro
PRO - SECRETARIA
H.C.D



Miguel Angel Paredi
Miguel Angel Paredi
PRESIDENTE
H.C.D